



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
12 de diciembre de 2007

Español
Original: Inglés



**Reunión Consultiva de Funcionarios y Expertos Gubernamentales
sobre el Programa de Desarrollo y Examen Periódico del
Derecho Ambiental (Programa de Montevideo)**
Nairobi, 26 a 30 de noviembre de 2007

Informe de la reunión

I. Introducción

1. La Reunión Consultiva de Funcionarios y Expertos Gubernamentales sobre el Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo) se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi, del 26 al 30 de noviembre de 2007.

II. Apertura de la reunión y organización de los trabajos

2. La reunión se inauguró a las 10.00 horas del día 26 de noviembre de 2007 con un discurso de bienvenida pronunciado por el representante de la secretaría del PNUMA.

3. Los debates de la reunión fueron facilitados por el representante de la secretaría del PNUMA. La reunión aprobó el programa que figura a continuación, que se incluía en el documento UNEP/Env.Law/MTV4/IG/1/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de los trabajos.
3. Examen de la aplicación del Programa de Desarrollo del Derecho Ambiental y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el primer decenio del Siglo XXI (Programa de Montevideo III).
4. Examen de los progresos logrados respecto del desarrollo, fortalecimiento y cumplimiento del derecho ambiental en todos los niveles, y retos conexos.
5. Consideración de cuestiones emergentes e importantes que presentan nuevos retos en la esfera del derecho ambiental.
6. Consideración de posibles medidas para promover la aplicación del Programa de Montevideo III y para la preparación de un cuarto Programa de Montevideo para el período que se extiende hasta el año 2020.
7. Clausura de la reunión.

A. Asistencia

4. Participaron en la reunión expertos en representación de los siguientes gobiernos: Argentina, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Etiopía, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Níger, Omán, Pakistán, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste, Togo, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Zimbabwe.
5. Estuvieron representados en la reunión los siguientes órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales: Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), Banco Mundial, Oficina Africana de Recursos Animales de la Unión Africana, Secretaría del Convenio de Basilea, Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).
6. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes organizaciones no gubernamentales: Environmental Advocacy and Education Network, Federación de la Cuenca del Río Nilo e International Council of Environmental Law (ICEL).
7. La participación de los expertos provenientes de los países en desarrollo se facilitó gracias al apoyo financiero brindado por el Gobierno de Noruega, al que se agradeció la contribución.

III. Resumen de los principales puntos de debate

8. El representante de la secretaría del PNUMA informó brevemente sobre el estado de la aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental en el Primer Decenio del Siglo XXI (Programa de Montevideo III).

A. Observaciones generales

9. En el debate que tuvo lugar a continuación, los expertos manifestaron su apoyo general a la labor del PNUMA en la esfera del derecho ambiental y señalaron la importante función que cumple el Programa de Montevideo III para orientar en forma estratégica al PNUMA en ese ámbito. También se señaló a la atención la importancia fundamental del derecho ambiental en la gobernanza ambiental y el desarrollo sostenible.
10. Los expertos opinaron que la función del PNUMA en el desarrollo progresivo del derecho ambiental internacional seguía siendo importante y que la organización debería continuar su labor en esa esfera. Algunos expertos afirmaron que el programa de derecho ambiental del PNUMA debería concentrarse en la aplicación del derecho ambiental existente, poniendo una atención particular en el Plan Estratégico de Bali, más que en la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos internacionales.
11. Los expertos opinaron que, dado que se trataba de un instrumento de orientación estratégica decenal, el Programa de Montevideo debería ser de un ámbito de aplicación lo suficientemente amplio como para satisfacer los requisitos de los gobiernos para hacer frente a los problemas existentes y a los problemas que vayan surgiendo, y también señalaron que el programa de trabajo del PNUMA determinaría, llegado el caso, el alcance preciso de las tareas que se habrían de realizar.
12. Algunos expertos destacaron que al implementarse el futuro Programa de Montevideo, el programa de derecho ambiental del PNUMA debería fijar prioridades concretas en su propia labor con el fin de centrar en mayor medida el destino de sus esfuerzos y lograr una mayor claridad, así como evitar la duplicación de las actividades que llevan a cabo otras organizaciones.
13. Algunos expertos propusieron que se modificara la estructura del Programa de Montevideo IV para incorporar un capítulo introductorio en el que se estipularan los objetivos generales, incluido el principio fundamental de la sostenibilidad; cuestiones intersectoriales, tales como la reducción de la pobreza, cambios en las pautas de producción y consumo, la participación pública de los grupos minoritarios; la necesidad de incorporar en forma sistemática las consideraciones de la igualdad de género, junto con otras cuestiones pertinentes que competen a distintos sectores; y el cambio climático, el comercio y la relación entre el derecho ambiental y la economía.

14. Se señaló que el Programa de Montevideo IV se elaboraría teniendo en consideración el ciclo de la estrategia de mediano plazo del PNUMA para 2010-2013, así como el programa de trabajo para el bienio 2010-2011 que aprobará el Consejo de Administración en su 25º período de sesiones, en 2009. Se informó a la reunión que se había previsto celebrar en octubre o noviembre de 2008 una reunión intergubernamental para la preparación del Programa de Montevideo IV, como parte del programa de trabajo del PNUMA, con sujeción a la disponibilidad de los recursos extrapresupuestarios necesarios.

15. Los funcionarios de gobierno y expertos por un lado señalaron la necesidad de que los gobiernos examinasen más a fondo los elementos del futuro Programa de Montevideo IV que figuraba en el proyecto de texto preparado por el PNUMA con la ayuda de un grupo de expertos eminentes en derecho ambiental (UNEP/Env.Law/MTV4/IG/1/2) antes de fijar sus propias posiciones de política, pero también formularon sus opiniones sobre las esferas programáticas del Programa de Montevideo III, junto con sus observaciones iniciales sobre el proyecto de texto del futuro Programa de Montevideo IV. Los expertos indicaron que al hacer la corrección de estilo oficial, el Servicio de Conferencias de las Naciones Unidas había efectuado algunos cambios editoriales al proyecto de texto original del futuro Programa de Montevideo IV y pidieron que en el informe de la presente reunión, para facilitar la consulta, se anexara el texto original preparado por el grupo de expertos, mostrando los cambios que se habían hecho al texto del Programa de Montevideo III. A continuación se presenta un resumen de los principales puntos planteados por los expertos en sus observaciones.

B. Eficacia del derecho ambiental

1. Aplicación, cumplimiento y observancia, y creación de la capacidad

16. Todos los expertos destacaron la importancia de la aplicación, el cumplimiento y la observancia de los instrumentos existentes, así como la necesidad de proporcionar apoyo a los países en desarrollo para mejorar su capacidad para poner en práctica estos instrumentos. Se señaló que las Directrices sobre el Cumplimiento y Observancia de los Acuerdos Ambientales Multilaterales del PNUMA, publicadas en 2002, y su manual auxiliar, eran herramientas útiles en las actividades destinadas a promover el cumplimiento y la observancia.

17. Muchos países en desarrollo informaron que les resultaba difícil hacer cumplir las leyes y reglamentaciones existentes, incluido el derecho ambiental internacional. Se señaló a la atención la falta de medios eficaces para la implementación de los acuerdos ambientales multilaterales. Se afirmó que, en particular, el problema debería tratarse por medio de la creación de capacidad y que el PNUMA debería seguir prestando asistencia pertinente en todos los niveles, del local al mundial, pasando por el nacional y el regional.

18. Se citaron como ejemplos de medidas útiles para apoyar la creación de capacidad en la esfera del derecho ambiental las actividades que realizaba el PNUMA en el marco de la Asociación para el Desarrollo de Leyes e Instituciones Ambientales en África (PADELIA) y los programas de creación de capacidad para jueces.

19. Varios expertos señalaron la importancia del suministro de recursos financieros suficientes para apoyar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales y señalaron como ejemplo el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal. Se opinó que el Programa de Montevideo tal vez no fuera un instrumento adecuado para facilitar el suministro de fondos para esos fines.

20. Muchos expertos destacaron la importancia de promover la transferencia de tecnología como medio para facilitar el cumplimiento de los requisitos pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales.

21. Se manifestó preocupación por la falta de eficacia de las leyes existentes y se señaló que habría que estudiar la manera de hacer que esas leyes se volvieran más eficaces.

22. Se propuso que la secretaría del PNUMA preparase una recopilación de los objetivos y metas ambientales existentes acordados a nivel internacional para ayudar a los gobiernos a aplicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos existentes. El incumplimiento de las obligaciones internacionales existentes se podía atribuir en parte a la falta de un material general de ese tipo, que proporcionaría un conjunto de conocimientos a las personas encargadas de la adopción de decisiones y aseguraría que tendrían presentes esos requisitos.

23. Entre las sugerencias para el futuro Programa de Montevideo IV, se señalaron a la atención las siguientes necesidades:

- a) Promover el cumplimiento de los requisitos de pronta notificación y consulta acerca de actividades previstas que podrían tener efectos adversos significativos en otros Estados o en zonas fuera de los límites de su jurisdicción nacional;
- b) Realizar estudios sobre la cooperación entre los distintos Estados que comparten recursos naturales;
- c) Estudiar la contribución del derecho ambiental a otras esferas del derecho, tales como el derecho civil, el derecho penal y el derecho administrativo;
- d) Alentar la cooperación para los acuerdos internacionales y regionales y las actividades de seguimiento como medio para promover su aplicación.

24. Se señaló la importancia de la cooperación intersectorial dentro de los gobiernos nacionales para facilitar la aplicación y observancia del derecho ambiental.

25. Se destacó que habría que instar, en la medida de lo posible, a los países a que prepararan en principio toda la legislación necesaria antes de ratificar los acuerdos internacionales, modalidad que había recibido recientemente apoyo en el contexto de las actividades que se realizan en el marco de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Esa modalidad también se correspondía con los principios generales del derecho internacional identificados en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.

26. También se informó a la reunión de que en un país de África se estaba poniendo práctica una iniciativa de "ecociudadanía" para realzar el sentido de responsabilidad ambiental de los ciudadanos.

27. Se sugirió prestar atención a las alternativas de medidas jurídicas y la asistencia que podrían proporcionar para lograr los objetivos ambientales.

2. **Prevención y mitigación de daños ambientales y evitación y solución de controversias ambientales internacionales**

28. Se puso de relieve que la prevención y la mitigación eran también importantes en la solución del problema del daño ambiental. Se determinó que la aplicación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, incluidas evaluaciones ambientales estratégicas y planes estratégicos y opciones de producción menos contaminante, junto con la aplicación del principio de quien contamina paga, eran elementos importantes de la prevención y mitigación del daño ambiental.

29. Se señaló en especial la función de las diversas herramientas para la prevención y mitigación del daño ambiental, incluidos los planes para casos de emergencia y, en particular, el acceso a la justicia (la llamada "justicia rápida") en esos casos. Se destacó que se debería tener especialmente en cuenta la cooperación ambiental transfronteriza para evitar el daño ambiental; se propuso seguir examinando la cuestión del daño que tiene lugar fuera de una zona de jurisdicción nacional. Se puso énfasis en la necesidad no sólo de establecer una cooperación mundial y regional, sino también una cooperación bilateral en esas zonas, que debería incluir, en particular, el intercambio de información y la celebración de consultas. Se destacó la importancia de la restauración del medio ambiente.

30. Los expertos pusieron de relieve que los casos en que se había tenido éxito, tanto en contextos nacionales como internacionales, deberían difundirse a la comunidad internacional y que se debería prestar una atención especial a los métodos alternativos de solución de controversias, habida cuenta del costo que acarrearán los procedimientos tradicionales.

31. Entre las medidas que se sugirieron para el futuro Programa de Montevideo IV se incluyeron las siguientes:

- a) Prestar apoyo a una aplicación estricta y, en los casos en que proceda, al desarrollo de procesos y procedimientos por los Estados para garantizar que las actividades dentro de la jurisdicción o control de esos Estados no causan daño al medio ambiente de otros Estados, o en zonas que se encuentra fuera de su jurisdicción nacional;
- b) Promover la colaboración entre los gobiernos en relación con la aplicación e implementación del principio de precaución.

3. Fortalecimiento y desarrollo del derecho ambiental internacional

32. Algunos expertos opinaron que se deberían realizar más tareas en esta esfera, pero otros manifestaron sus reservas con respecto a la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos y pidieron que se aclarara más detalladamente esa propuesta para comprender qué constituye exactamente el derecho ambiental internacional.

33. En ese contexto, se señaló a la atención especialmente la necesidad de elaborar normas ambientales adecuadas que respondieran a las cuestiones pertinentes en todos los niveles, incluido el nivel local. Además, se hizo una propuesta de elaborar una estrategia para la inclusión de los pequeños Estados insulares en desarrollo, similar al Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados) y la Estrategia para la ulterior aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Estrategia de Mauricio).

4. Armonización y coordinación

34. Algunos expertos señalaron a la atención la necesidad de armonizar las leyes y normas nacionales a nivel regional e incluso a nivel bilateral.

5. Participación pública y acceso a la información

35. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Se deberían tener en cuenta las consideraciones relacionadas con el género y los grupos minoritarios en el marco del derecho ambiental;

b) Se debería fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado y una educación más a fondo en cuestiones jurídicas y técnicas en todos los niveles;

c) Se debería poner de relieve la función de los gobiernos en la tarea de informar a la opinión pública sobre todas las actividades relativas al medio ambiente mediante, entre otras medidas, informes periódicos sobre el estado del medio ambiente;

d) En el contexto de la participación pública se debería hacer referencia a la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Adopción de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Cuestiones Ambientales, que está abierta a la adhesión de todos los países;

e) Se deberían realizar algunos cambios al proyecto de texto de la presente sección, incluidos cambios a su título, para incluir la cuestión del acceso a la justicia.

6. Tecnología de la información

36. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Las páginas en la web y la información que se presenta en la web deberían ser de más fácil uso y deberían estar a disposición del público sin cargo en los países en desarrollo, facilitándose la descarga de archivos voluminosos;

b) En los países en desarrollo se debería hacer más accesible la tecnología de la información y se deberían fortalecer y ampliar los vínculos de internet;

c) Se debería proporcionar en forma urgente asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para facilitar su acceso a la información.

7. Otros medios para aumentar la eficacia del derecho ambiental y mejorar la gobernanza

37. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Se manifestó preocupación por la falta de sinergias entre los muchos acuerdos concluidos en la región africana y se hizo hincapié en la necesidad de aplicar enfoques innovadores para aumentar la eficacia del derecho ambiental en la región. Se encomió el exitoso programa PADELIA, que opera con el auspicio del PNUMA, y también al apoyo que proporciona en la creación de capacidad de las autoridades pertinentes para acelerar la tramitación de los casos ambientales en los tribunales y en el aumento de la concienciación de jueces en relación con cuestiones ambientales. Además, se destacó la necesidad de que se tenga más en cuenta el hecho de que en algunos países coexisten distintos sistemas de derecho, tales como el derecho civil, el derecho islámico y el sistema de derecho inglés;

- b) A la luz del éxito que había tenido el programa PADELIA, se preveía que, respetando los recursos disponibles, se prestaría apoyo en el marco de ese programa a la participación de otros países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados;
- c) Se deberían tener en cuenta las cuestiones de la contaminación procedente de fuentes terrestres y los problemas ambientales causados por las actividades en mar abierto con el fin de mejorar la eficacia del derecho ambiental;
- d) El término gobernanza debería ser sinónimo de buena gobernanza: se deberían estipular arreglos adecuados para garantizar las medidas necesarias que deberían adaptar los Estados con ese fin;
- e) Se deberían hacer referencias a los sistemas de gestión ambiental.

C. Conservación y utilización sostenible de los recursos naturales

1. Recursos de agua dulce y marina y recursos acuáticos vivos

38. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

- a) Se señaló a la atención el hecho de que había otras organizaciones y órganos que se ocupaban de este tema y, por consiguiente, se debía tener cuidado en evitar la superposición de actividades;
- b) Se propuso ampliar el alcance de los recursos acuáticos vivos para incluir los ecosistemas de lagos y también la gestión de las cuencas fluviales, para tener en cuenta la interacción entre los mares, los lagos y los ríos;
- c) Se propuso tener en cuenta también las zonas que se encontraban fuera de la jurisdicción nacional;
- d) Se dijo que la pesca ilegítima era una causa importante de la pesca excesiva;
- e) Se señaló a la atención el problema de las especies invasoras introducidas desde otras regiones en los ecosistemas, incluidas las aguas de mar e interiores, que causaban daño a los ecosistemas locales;
- f) Se destacó la necesidad de mencionar especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las esferas del proyecto.

2. Suelos

39. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

- a) Se destacó la necesidad de revisar las leyes del uso de la tierra, las leyes sobre extracción minera y otras leyes conexas para proteger los suelos en los países africanos. Se debería prestar una gran atención a la reparación de los suelos y a los planes integrados para su uso. Se deberían examinar en mayor medida los estrechos vínculos que existen entre los suelos y la tala (incluida la producción de carbón), así como la amenaza que plantean para los suelos problemas tales como las arenas movedizas y el pastoreo excesivo. Se señaló a la atención la necesidad de garantizar la restauración, protección y el uso sostenible de los suelos. Se consideró que era crucial el derecho a una tenencia segura para garantizar el uso sostenible de los suelos;
- b) Se prefería el término "uso sostenible" al término "conservación". Era importante destacar las cuestiones del "uso equitativo de la tierra y acceso equitativo a la tierra", y también "agricultura sostenible" y "erosión del suelo". Se dijo que la erosión causada por los ríos era una causa importante de la erosión del suelo;
- c) Resultaba vital garantizar una cooperación estrecha entre los países vecinos en la esfera del uso de los suelos en los niveles bilateral, subregional y regional; también se señaló a la atención el enfoque mundial aplicado a esas cuestiones, en el que también se incluían zonas que se encontraban fuera de la jurisdicción nacional, si bien algunos expertos no apoyaron el uso de la aplicación de esos enfoques mundiales para tratar esas cuestiones.

3. Los bosques y la diversidad biológica

40. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Se dijo que la deforestación era un gran problema en los países en desarrollo; no obstante, también se destacó la necesidad de respetar los derechos de las comunidades locales al uso de los recursos forestales;

b) Se señaló a la atención de los expertos la función de los bosques en la lucha contra el cambio climático y la cuestión de una posible compensación a los países de África que se abstuvieran de talar sus bosques;

c) También se señalaron a la atención cuestiones tales como la "distribución de los beneficios derivados del uso de la diversidad biológica" y el "acceso adecuado a la diversidad biológica";

d) Se sugirió que en el proyecto de texto se incluyesen referencias a otros órganos y convenios que se ocupan de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.

4. Pautas de producción y consumo

41. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Se señaló especialmente en este contexto la cuestión de la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales y no contaminantes y también los esfuerzos para limitar la generación de desechos;

b) Se dijo que las leyes relacionadas con la energía podían fomentar una producción menos contaminante, en particular limitando el uso de los combustibles fósiles y ayudando a que se logren adelantos en el uso más generalizado de una energía no contaminante;

c) Se señaló a la atención de los expertos la cuestión de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPS) y otros derechos de propiedad intelectual en el contexto de la transferencia de tecnología, y en ese contexto, se hizo hincapié en la necesidad de pasar revista a los arreglos jurídicos existentes con miras a facilitar la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo;

d) Algunos expertos consideraron que la práctica de las "adquisiciones verdes" iba en detrimento de las exportaciones procedentes de los países en desarrollo. También se mencionaron las cuestiones del etiquetado ecológico y el comercio de las emisiones;

e) Se sugirió examinar la posibilidad de elaborar un acuerdo sobre producción y consumo sostenibles. Se manifestó una reserva en este sentido.

D. Retos para el derecho ambiental

1. Cambio climático

42. Los expertos dijeron que el cambio climático constituía una cuestión de importancia vital y subrayaron la necesidad de emplear medidas legislativas para tratar el problema. Si bien algunos expertos hicieron hincapié en que el PNUMA podría desempeñar una importante función en ese sentido, otros sugirieron que se examinara el problema en otro foro más adecuado. En ese contexto, se mencionaron otras instituciones y convenios que se ocupan del asunto y se hizo hincapié en la necesidad de garantizar una estrecha cooperación y de evitar la duplicación de las actividades.

43. En el contexto del cambio climático, se mencionaron especialmente fenómenos como las olas de calor, la menor disponibilidad de agua dulce y la cuestión de la responsabilidad, con miras a especificar recursos jurídicos esenciales para el daño causado.

44. Se presentaron propuestas para el texto de algunos párrafos del proyecto.

2. Pobreza

45. Algunos expertos dijeron que la erradicación de la pobreza era fundamental para la consecución de los objetivos ambientales y que su logro también podía tratar de alcanzarse mediante medidas legislativas.

46. Los principales puntos de debate relacionados con este tema fueron los siguientes:

- a) El problema de los vínculos entre el medio ambiente y la pobreza constituía un círculo vicioso en muchos países en desarrollo y era importante explorar medios de vida alternativos para las poblaciones afectadas;
- b) También se subrayó el vínculo entre el cambio climático y la pobreza;
- c) Se mencionaron específicamente otros órganos, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se ocupan de la pobreza y la necesidad de seguir estableciendo prioridades en las actividades del PNUMA;
- d) Se destacaron los vínculos entre la pobreza y la corrupción;
- e) Se señaló la necesidad de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo para que puedan llevar a cabo las actividades para mitigar la pobreza, incluido a través de arreglos tales como el canje de la deuda para financiar programas relacionados con la pobreza y el medio ambiente;
- f) Se señaló a la atención el vínculo entre la pobreza y el crecimiento de la población.

3. Acceso al agua potable y al saneamiento

47. Los principales puntos de debate relacionados con este tema fueron los siguientes:

- a) Era necesario establecer normas de calidad y sistemas de gestión para garantizar la calidad necesaria del agua potable. Sin embargo, en algunos casos, debido a alto contenido de sal y a la falta de fuentes alternativas de agua potable, esas normas no eran viables. Se señaló que se debería hacer hincapié en la protección del agua y la gestión de las aguas de desecho, más que en el acceso al agua potable;
- b) Se dijo que, junto con la necesidad de mejorar la gestión de los recursos hídricos, el acceso al agua potable era un problema clave. También se mencionaron los vínculos entre la gestión de los desechos sólidos y la cuestión del agua;
- c) Se debería examinar en mayor medida la gestión de los recursos de agua compartidos;
- d) Se deberían tener debidamente en cuenta la total soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, en particular en lo que hace a la gestión y el uso del agua potable, así como a la necesidad de un cumplimiento cabal del derecho internacional;
- e) Revestía una particular importancia la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio en el contexto del agua y el saneamiento;
- f) Se propuso incluir en este capítulo las cuestiones del uso del agua subterránea y la protección del agua subterránea frente a la contaminación, en particular por metales pesados;
- g) En este contexto se señaló a la atención la importancia crucial que revestía el fomento de la capacidad de las municipalidades y otras opciones de nivel local;
- h) Se debería prestar más atención a las cuestiones de la protección y la gestión de los recursos de agua y cuencas hidrográficas, incluida la protección de las montañas como fuentes de ese recurso;
- i) Para evitar la duplicación de esfuerzos era esencial la cooperación con otros órganos y organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con el agua.

4. Protección de los ecosistemas

48. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

- a) Se deberían señalar a la atención de la comunidad internacional las buenas prácticas y los ejemplos de protección de los ecosistemas, especialmente a nivel bilateral;

b) Se debería prestar atención a procesos tales como la derivación de beneficios provenientes de los cambios en los ecosistemas y la obtención de pagos por los servicios de los ecosistemas como importantes instrumentos de la gestión de los ecosistemas;

c) Se dijo que habría que actuar con cautela en relación con la elaboración de un nuevo instrumento internacional para esta esfera.

5. Emergencias ambientales y desastres naturales

49. Los principales puntos de debate en relación con este tema fueron los siguientes:

a) Los expertos destacaron la necesidad de que la comunidad internacional esté mejor organizada y responda más rápidamente a las emergencias y desastres, entre otras cosas con la prestación de asistencia financiera a través de procedimientos expeditivos;

b) Se instó a los países desarrollados a que proporcionen plataformas para la ayuda y para el suministro de recursos necesarios en esos casos;

c) Se planteó la cuestión de la necesidad de elaborar un marco jurídico especial en esos casos;

d) Se presentaron propuestas con respecto a realizar tareas en relación con un enfoque a más largo plazo en casos de emergencias ambientales y desastres naturales;

e) Se señaló a la atención la cuestión de la soberanía nacional en el contexto del suministro de ayuda externa;

f) Se puso énfasis en la participación del sector privado;

g) Para los países en desarrollo se otorgó una importancia crucial a la promoción de los mecanismos de cooperación para medidas preventivas y también para facilitar la mitigación de desastres y las actividades de recuperación y rehabilitación;

h) Se debatió la necesidad de definir la condición jurídica de los refugiados ambientales;

i) Se describieron los programas y medidas nacionales de preparación para prevenir, mitigar y combatir los desastres, incluida la función y la necesidad de asistencia civil, y se señaló especialmente a la atención su importancia vital.

6. Prevención y lucha contra la contaminación

50. Varios expertos destacaron que se deberían contemplar todas las fuentes de contaminación habida cuenta de que tanto las fuentes localizadas como no localizadas de contaminación podrían afectar la salud humana y el medio ambiente y que se debería ampliar el ámbito de esta sección del programa para que fuera más genérico. En ese sentido, se propuso eliminar la referencia al desarrollo urbano.

51. En lo que se refería al acuerdo regional sobre la contaminación atmosférica transfronteriza y el examen de la viabilidad de la elaboración de un acuerdo a nivel mundial, se mencionó el examen que se estaba realizando, en el marco de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a grandes distancias de 1979, elaborada con el auspicio de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, de ampliar el ámbito de la Convención para incluir el Hemisferio Norte.

52. Algunos expertos señalaron que la proliferación de convenios internacionales en la esfera de los productos químicos era un ejemplo de la fragmentación de la gobernanza ambiental y que dado que el Programa de Montevideo IV era un programa decenal que abarcaba hasta el año 2020, debería por lo menos procurar explorar la viabilidad de establecer un convenio marco en la esfera de los productos químicos. Otros expertos manifestaron reservas con respecto a las referencias de investigar o explorar la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de la contaminación atmosférica transfronteriza o una convención marco sobre productos químicos y señalaron que el Consejo de Administración debería adoptar una decisión sobre la elaboración de ese tipo de instrumentos, cuando así se le solicitase.

53. Algunos expertos subrayaron la necesidad de concentrarse en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales existentes. Los expertos también observaron que ya se estaban realizando tareas en el marco de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo para mejorar la cooperación y coordinación, con el apoyo del PNUMA, y señalaron que debería invitarse a los órganos rectores de

esos acuerdos ambientales multilaterales y al Consejo de Administración del PNUMA a considerar la posibilidad de seguir mejorando la cooperación entre ellos. Esa iniciativa debería exponerse en el Programa de Montevideo IV.

54. Se opinó que tal vez se debería considerar la posibilidad de elaborar una carta mundial sobre la contaminación atmosférica. En general, se mencionó la necesidad de fortalecer las leyes y políticas nacionales destinadas a tratar los problemas de la contaminación.

55. Algunos expertos observaron que las evaluaciones ambientales estratégicas y las políticas y legislación conexas serían de ayuda para abordar las cuestiones relacionadas con la contaminación. Se consideró que las evaluaciones del impacto ambiental, tanto de ámbito nacional como transfronterizo, eran una herramienta importante en las actividades que se realizaban para combatir la contaminación. Se manifestó inquietud acerca de si era adecuado elaborar leyes y planes de evaluación ambiental estratégica.

56. Algunos expertos se refirieron al aumento de los niveles de la contaminación del aire en las ciudades causados por los automóviles y las motocicletas y a la necesidad de hacer frente a este problema con medidas legislativas. En ese contexto, mencionaron especialmente la actual iniciativa de modalidades de asociación del PNUMA sobre combustibles no contaminantes, iniciada para promover el uso de gasolina sin plomo.

7. Nuevas tecnologías

57. Algunos expertos se refirieron a la cooperación Sur-Sur diciendo que sería beneficiosa para tratar las cuestiones relacionadas con la tecnología. Se informó a los expertos sobre una experiencia nacional de radiación ionizada generada por antenas para comunicaciones de teléfonos móviles y se puso de manifiesto la preocupación de que tal vez podría perjudicar la salud humana y el medio ambiente. Algunos expertos señalaron la importancia de promover la cooperación para el intercambio de información sobre cuestiones de salud y ambientales asociadas con las nuevas tecnologías. También se señaló la importancia de utilizar nueva tecnología adecuada.

58. Se señaló que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está realizando tareas en el ámbito de la nanotecnología y que al examinar las nuevas tecnologías en el marco del Programa de Montevideo IV se debería tener debidamente en cuenta la labor en curso. También se opinó que se debería facilitar el acceso a las tecnologías adecuadas existentes con el objetivo de tratar las cuestiones emergentes, tales como el cambio climático, dado que con frecuencia a los países en desarrollo les resultaba difícil emprender esas tareas con los recursos de que disponían.

8. Nuevo capítulo propuesto sobre sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales

59. Se señaló la necesidad de mejorar la cooperación y coordinación entre los acuerdos ambientales multilaterales y se propuso incluir un nuevo capítulo sobre sinergias, que tendría el objetivo y la estrategia siguiente:

“Objetivo: aumentar la cooperación y la coordinación entre los acuerdos ambientales multilaterales para facilitar y fortalecer la aplicación a nivel nacional de esos acuerdos de forma más eficiente.

Estrategia: establecer medios y mecanismos entre los acuerdos ambientales multilaterales para fortalecer la cooperación con el fin de lograr los objetivos comunes y una aplicación conjunta y facilitar la adopción de decisiones con este fin.”

E. Relación con otras esferas

1. Derechos humanos y medio ambiente

60. Algunos expertos opinaron que los derechos básicos a la vida, a la salud humana y a la integridad humana, y los derechos humanos más generales, estaban estrechamente vinculados a la protección del medio ambiente. Varios expertos opinaron que se deberían poner de relieve el enfoque basado en los derechos humanos y su vínculo con la salud humana y el medio ambiente. Algunos expertos sugirieron que se examinara debidamente el concepto de los llamados "derechos ambientales" como parte integral de los derechos humanos. Se opinó que los Estados tenían la obligación de considerar los derechos al medio ambiente. Algunos expertos recordaron el derecho a la vida, incluido en su legislación constitucional nacional, y su importancia para el medio ambiente.

61. Algunos expertos opinaron que el PNUMA debería ocuparse de los vínculos entre los derechos humanos y el medio ambiente. Al mismo tiempo, otros expertos informaron que sus países no aplicaban enfoques basados en los derechos en relación con el medio ambiente y, por consiguiente, manifestaron reservas con respecto a si el PNUMA debería aplicar un enfoque basado en los derechos.

62. Se señaló que el enfoque basado en los derechos se había convertido en un componente importante de las actividades de cooperación para el desarrollo a nivel del país que realizaban las Naciones Unidas y que, en lo que se refería a las actividades del PNUMA en los países, el Programa iba a tener que regirse por un enfoque basado en los derechos como parte de la iniciativa "Unidos en la acción" de la Organización.

63. Se sugirió que la secretaría del PNUMA difundiera la información pertinente sobre esta cuestión, incluida información proporcionada en el contexto del Consejo de Europa. Se opinó que el PNUMA debería establecer mecanismos jurídicos para proteger los derechos humanos en la medida en que se relacionaban con el medio ambiente y también difundir la información pertinente a los gobiernos. En ese sentido, se mencionaron las disposiciones del Convenio de Aarhus relacionado con el acceso a la justicia y a la información.

2. Comercio

64. Algunos expertos propusieron que se examinara más a fondo la relación entre la economía y el medio ambiente. Algunos expertos señalaron a la atención el problema que planteaba para el medio ambiente el comercio ilícito, por ejemplo, de organismos genéticamente modificados. Otros expertos indicaron el problema de las especies exóticas invasoras que afecta las plantas y animales locales.

65. Se señaló que ya existían algunos acuerdos ambientales multilaterales relacionados con el comercio y que se debería invitar a los órganos rectores de esos acuerdos a cooperar en las medidas relacionadas con el comercio. Se opinó que se debería prestar atención a la relación entre el transporte y el comercio y la consiguiente contaminación del aire.

3. Seguridad y medio ambiente

66. Algunos expertos opinaron que sería útil aclarar el significado de "concepto tradicional de la seguridad", que figuraba en el objetivo de esta sección, para reflejar de forma más explícita la relación entre la seguridad y el medio ambiente.

67. Se opinó que se podían evitar los conflictos con un uso racional de los "bienes comunes" y que las reglamentaciones que regían la explotación de esos bienes podrían ayudar a disminuir la cantidad de conflictos y promover la sostenibilidad del medio ambiente. Algunos expertos sugirieron que se modificase el título de la sección por "medio ambiente y seguridad". Además se señaló que había cuestiones ambientales críticas, tales como el agua y el cambio climático, que tendrían consecuencias para la seguridad.

68. Algunos expertos opinaron que la relación entre la seguridad y el medio ambiente debería tratarse en un contexto más amplio, tal como el de la seguridad alimentaria.

4. Actividades militares y el medio ambiente

69. Algunos expertos subrayaron la importancia de esta sección y dijeron que se la debería conservar tal como figuraba en el Programa de Montevideo III, y también en el Programa de Montevideo en su conjunto. Otros opinaron que la estrategia de esta sección debería incluir una declaración del siguiente tenor: "aprovechar el sector militar para que participe en la protección del medio ambiente".

70. Algunos expertos señalaron que en sus países el sector militar estaba exento de la aplicación de las leyes nacionales de protección de la salud humana y el medio ambiente y que esa exención tal vez podría perjudicar al personal militar y sus familias, que podrían recibir la protección de las leyes aplicables.

71. Se sugirió incluir el personal militar en la lista de partes que cumplían los requisitos para recibir capacitación en la creación de capacidad con arreglo al párrafo b) de la sección B, sobre creación de la capacidad. También se notificó que se había hecho un estudio jurídico, financiado por los gobiernos, que trataba algunas de las cuestiones que se incluían en esta sección.

72. Se señaló que el PNUMA estaba facilitando el intercambio de información y la difusión de las experiencias entre los gobiernos en relación con la aplicación de normas ambientales por establecimientos militares en tiempos de paz. Se señaló que en el contexto del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación se estaban estudiando los movimientos transfronterizos de remanentes de conflictos armados, tales como las municiones usadas. Después del tercer Congreso Mundial sobre la Conservación, celebrado en 2004, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) había creado un grupo de especialistas encargado de examinar las consecuencias jurídicas de los conflictos armados y el medio ambiente.

5. Propuesta de una nueva sección sobre turismo

73. Se propuso añadir una nueva sección sobre el turismo.

F. Cuestiones nuevas e importantes que plantean nuevos problemas en la esfera del derecho ambiental

74. La secretaria del PNUMA presentó en la reunión un documento sobre cuestiones emergentes e importantes que presentan nuevos retos en la esfera del derecho ambiental (UNEP/Env.Law/MTV4/IG/1/3). Si bien algunos expertos opinaron que el documento contenía información útil, se decidió no examinarlo en la reunión en curso.

IV. Aprobación del informe

75. El informe de la reunión se aprobó el 30 de noviembre de 2007, sobre la base del proyecto de informe distribuido en la reunión y de las observaciones al respecto formuladas por los expertos.

V. Clausura del período de sesiones

76. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 12.40 horas del día 30 de noviembre de 2007.

Anexo I

Plan esquemático del futuro programa de Montevideo IV, preparado por la Reunión de Expertos sobre el Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental en su primer período de sesiones celebrado en Ginebra del 3 al 5 de septiembre de 2007:

Nota: Los cambios del texto del Programa de Montevideo III aparecen marcados con subrayado cuando se trata de añadiduras o tachados cuando se trata de eliminaciones.

~~El Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental para el primer decenio del siglo XXI~~

A continuación se proponen las esferas del programa, junto con sus objetivos, estrategias y medidas respectivos, a modo de lista no exhaustiva de elementos para el Programa. De conformidad con su función catalítica, el PNUMA adoptará las medidas necesarias en relación con esas esferas en coordinación con los Estados, las conferencias de las Partes y las secretarías de acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente, otras organizaciones internacionales, personas y agentes no estatales. En lo que atañe al PNUMA, la ejecución de esas actividades deberá ser compatible con sus programas de trabajo para el bienio.

I. Eficacia del derecho ambiental

A.1. Aplicación, cumplimiento y vigilancia del cumplimiento

Objetivo: Lograr una aplicación, cumplimiento y vigilancia del cumplimiento efectivos del derecho ambiental.

Estrategia: Fomentar la aplicación efectiva del derecho ambiental mediante, entre otras cosas, la participación más amplia posible en acuerdos ambientales multilaterales y el desarrollo de las estrategias, los mecanismos y las leyes nacionales pertinentes.

Medidas:

- a) Realizar estudios sobre:
 - i) La eficacia y el cumplimiento del derecho ambiental internacional, incluida la determinación de las causas subyacentes del incumplimiento; y
 - ii) La eficacia ambiental del derecho ambiental nacional, con el consentimiento y la cooperación del Estado o de los Estados pertinente(s);
- b) Realizar estudios de los casos que han tenido éxito y las mejores prácticas, así como recopilar y difundir esos casos y esas prácticas;
- c) Promover mecanismos de examen por homólogos a nivel subregional, regional y mundial;
- d) Encontrar medios eficaces para tratar de superar las principales dificultades con que tropiezan especialmente los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y los países con economías en transición al aplicar el derecho ambiental;
- e) Cooperar con los Estados, especialmente mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, y a los países con economías en transición, para:
 - i) El establecimiento y fortalecimiento de la legislación nacional para mejorar el cumplimiento de las obligaciones ambientales internacionales y la vigilancia del cumplimiento de esas obligaciones mediante la legislación nacional;

- ii) La formulación de planes de acción o estrategias ambientales nacionales y, cuando proceda, planes de acción o estrategias regionales, para ayudar a cumplir las obligaciones ambientales internacionales;
- iii) La cooperación y el intercambio de información sobre cumplimiento y vigilancia de la aplicación;
- iv) La creación de mecanismos para la prevención y solución de controversias relacionadas con el medio ambiente, que incluya el cumplimiento de los dictámenes;
 - f) Desarrollar, cuando proceda, con carácter de asesoramiento para las autoridades nacionales y locales componentes, leyes modelo o materiales orientativos equivalentes para la aplicación de instrumentos internacionales relativos al medio ambiente;
 - g) Proseguir los análisis comparados de los mecanismos de cumplimiento, incluidos mecanismos de presentación de informes y de verificación, en el marco de distintos acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y, cuando proceda, en el marco de acuerdos establecidos en otras esferas del derecho internacional;
 - h) Promover medios que faciliten la aplicación y el cumplimiento del derecho ambiental internacional y, en ese contexto, estudiar la eficacia de los mecanismos financieros, la transferencia de tecnología, el cumplimiento voluntario y los incentivos económicos previstos en los instrumentos internacionales de derecho ambiental vigentes, incluido el análisis de costos y beneficios;
 - i) Fomentar, cuando proceda, el uso de medidas disuasivas, incluidos mecanismos eficaces de responsabilidad civil, para fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental;
 - j) Evaluar y, cuando sea pertinente, fomentar una mayor aplicación del uso del derecho penal y administrativo en el cumplimiento de las leyes y normas ambientales nacionales;
 - k) Explorar opciones para fomentar la participación efectiva de agentes no estatales en la promoción de la aplicación y el cumplimiento del derecho ambiental internacional y la vigilancia de su cumplimiento a nivel nacional e internacional;
 - l) Seguir promoviendo la cooperación regional para mejorar la aplicación y el cumplimiento del derecho ambiental internacional;
 - m) Alentar, durante el desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos ambientales internacionales, la consideración de los aspectos relativos a la aplicación y el cumplimiento de esos instrumentos.

B.2. Creación de capacidad

Objetivo: Fortalecer la capacidad institucional y reglamentaria de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de los países con economías en transición, para desarrollar y aplicar la legislación ambiental.

Estrategia: Prestar asistencia técnica e impartir formación y capacitación adecuadas a quienes corresponda, sobre la base de una evaluación de las necesidades.

Medidas:

- a) Prestar asistencia para el desarrollo y el fortalecimiento de la legislación, los reglamentos, los procedimientos y las instituciones ambientales nacionales;
- b) Organizar seminarios, cursos prácticos y programas de intercambio para funcionarios gubernamentales, miembros de la judicatura, parlamentarios, profesionales de derecho, organizaciones de la sociedad civil y demás personas interesadas, sobre políticas y derecho ambiental, con inclusión de la aplicación de instrumentos ambientales internacionales;
- c) Proporcionar capacitación y apoyo adecuados para aumentar la participación de representantes de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de los países con economías en transición en reuniones y negociaciones internacionales relacionadas con el derecho ambiental;
- d) Producir y difundir publicaciones de derecho ambiental que sirvan como instrumentos de creación de la capacidad;

- e) Promover la enseñanza del derecho ambiental nacional, internacional y comparado en universidades y facultades de derecho y, a ese fin, desarrollar materiales didácticos, incluidos vídeos y otros medios electrónicos;
- f) Colaborar con los gobiernos y los órganos internacionales competentes en la facilitación de programas educativos en la esfera del derecho ambiental a nivel nacional y regional, en particular en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
- g) Fortalecer la coordinación entre las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, incluidas las que proporcionan financiación, en lo que se refiere a proyectos y programas educativos relacionados con el derecho ambiental, su aplicación y vigilancia de su cumplimiento y las causas subyacentes del daño ambiental;
- h) Apoyar a las autoridades nacionales en la selección, recopilación, organización y difusión de información y datos científicos relativos al medio ambiente;
- i) Fomentar la recopilación y difusión de la jurisprudencia ambiental.

C.3. Prevención y mitigación de daños ambientales

Objetivo: Fortalecer las medidas destinadas a prevenir los daños ambientales y mitigar esos daños cuando sucedan.

Estrategia: Fomentar el desarrollo y aplicación de políticas y medidas para prevenir los daños ambientales y mitigar esos daños mediante, entre otras cosas, la rehabilitación o la compensación, incluida la indemnización, cuando proceda.

Medidas:

- a) Fomentar, cuando proceda, las actividades de los Estados encaminadas a elaborar y adoptar normas internacionales mínimas que establezcan un alto nivel de protección y normas de las mejores prácticas de prevención y mitigación de daños ambientales;
- b) Realizar, con el consentimiento y la cooperación de los Estados pertinentes, estudios sobre la eficacia de los regímenes existentes de responsabilidad civil en la aplicación del principio de quien contamina paga como un medio para prevenir actividades perjudiciales para el medio ambiente y mitigar los daños ambientales, y proporcionar a los Estados los conocimientos especializados para aumentar la eficacia de esos regímenes;
- c) Realizar, con el consentimiento y la cooperación de los Estados pertinentes, estudios sobre la idoneidad y la eficacia de los medios para proporcionar indemnización, reparación, reposición y rehabilitación por daños ambientales, incluidos métodos de valoración, y alentar las actividades emprendidas por los Estados para desarrollar y adoptar instrumentos uniformes de valoración económica del medio ambiente, así como técnicas para realizar esa valoración;
- d) Prestar apoyo a los Estados para el establecimiento de procesos y procedimientos en favor de las víctimas y posibles víctimas de actividades perjudiciales para el medio ambiente, independientemente de su nacionalidad, para: ~~que:~~
 - i) ~~Aseguren~~ Asegurar un acceso adecuado a la justicia;
 - ii) Proporcionar acceso a la ayuda jurídica y financiera para los litigantes pobres en relación con cuestiones del medio ambiente;
 - iii) ~~Proporcione~~ Proporcionar una compensación adecuada, incluida la posibilidad de indemnización mediante, entre otras cosas, seguros y fondos de compensación;
- e) Prestar apoyo a la creación de regímenes de responsabilidad nacional respecto de los daños al medio ambiente;
- f) Fomentar la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en el fortalecimiento de los regímenes para la prevención y mitigación de los daños ambientales;
- g) Prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, y a los países con economías en transición, en el establecimiento y la aplicación de mecanismos

legislativos, administrativos e institucionales para implementar los instrumentos internacionales y las políticas nacionales relativas a la prevención y mitigación de los daños ambientales.

D.4. Prevención y solución de controversias ambientales internacionales en relación con el medio ambiente

Objetivo: Mejorar la eficacia de las medidas y métodos para evitar y solucionar controversias ambientales internacionales.

Estrategia: Desarrollar y promover los medios existentes y crear otros nuevos para evitar controversias ambientales y, cuando no sea posible evitarlas, para lograr una solución pacífica.

Medidas:

- a) ~~En relación con~~ la prevención de controversias ambientales, alentar a los Estados a que:
 - i) ~~Que intercambien~~ periódicamente información y datos ambientales;
 - ii) ~~Que evalúen~~ los efectos ambientales transfronterizos de las actividades planificadas;
 - iii) ~~Que procedan~~ a la pronta notificación y consulta acerca de actividades previstas que puedan tener efectos adversos en otros Estados o en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional;
 - iv) ~~Que procedan~~ a la vigilancia, la determinación de hechos, la presentación de informes y otros medios y procedimientos para verificar el cumplimiento y combatir el incumplimiento;
 - v) ~~Que consideren~~, en su caso, enfoques innovadores de prevención de controversias, tales como el empleo de un tercero neutral para facilitar un intercambio de información abierto y completo, en particular entre partes con diferentes niveles de conocimientos técnicos especializados;
- b) En relación con la solución de controversias ambientales:, a
 - i) ~~Que estudien~~ el papel facilitador, tanto real como potencial, que pueden desempeñar los órganos y organismos internacionales en la solución de controversias ambientales, inclusive, en su caso, mediante mediadores ambientales;
 - ii) ~~Que analicen~~ la experiencia obtenida en la aplicación de las disposiciones relativas a la solución de controversias que figuran en los acuerdos ambientales internacionales a fin de evaluar la eficacia de esas disposiciones;
 - iii) ~~Que determinen~~ cuáles son los mecanismos más eficaces para la solución de controversias ambientales;
 - iv) ~~Que faciliten~~ la utilización de las opiniones de expertos, según convenga, para la solución de controversias ambientales;
 - v) ~~Que promuevan~~ enfoques y mecanismos innovadores para la solución de controversias ambientales;
- c) Estudiar la experiencia obtenida en el funcionamiento de los mecanismos de solución de controversias en otras esferas del derecho internacional;
- d) Examinar la relación entre los sistemas de solución de controversias en los acuerdos ambientales internacionales y los de otros regímenes internacionales, incluidos los regímenes relativos al comercio y la inversión;
- e) Proporcionar capacitación en normas y procedimientos de prevención y solución de controversias ambientales para los funcionarios gubernamentales y los profesionales del derecho, incluida la judicatura.

E.5. Fortalecimiento y desarrollo del derecho ambiental internacional

Objetivo: Fortalecer y seguir desarrollando el derecho ambiental internacional a partir de los fundamentos ya establecidos.

Estrategia: Impulsar la adopción de medidas internacionales para eliminar las deficiencias y puntos débiles del derecho ambiental internacional vigente y responder a los nuevos desafíos ambientales.

Medidas:

- a) Realizar evaluaciones de los problemas existentes e incipientes a que se enfrenta el medio ambiente para identificar las deficiencias y los puntos débiles, incluidas las cuestiones mutuamente vinculadas e interrelacionadas, del derecho ambiental internacional y especificar la función que éste debería desempeñar al procurar una respuesta a esos problemas;
- b) Elaborar criterios para determinar la necesidad y la viabilidad de nuevos instrumentos ambientales internacionales, teniendo en cuenta los instrumentos y la práctica vigentes;
- c) Revisar la aplicación de los principios contenidos en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo en 1972¹, y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en 1992², determinar el grado en que se aplican a escala internacional y difundir la información resultante a los Estados, teniendo en cuenta el Programa 21³, la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible aprobada en Johannesburgo⁴ y el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵;
- d) Examinar otras esferas del derecho internacional con el fin de identificar los nuevos conceptos, principios y prácticas de interés para el desarrollo y la aplicación del derecho ambiental;
- e) Examinar la relación entre el derecho ambiental y las demás esferas;
- f) Prestar asistencia a los gobiernos, especialmente los de los países en desarrollo y en particular los menos adelantados y los países con economías en transición, en el desarrollo de instrumentos jurídicos bilaterales, regionales y mundiales en la esfera del medio ambiente, aprovechando plenamente los conocimientos especializados y la experiencia de todos los interesados;
- g) Fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros órganos intergubernamentales, en la elaboración de instrumentos de interés para el medio ambiente y, en particular, fomentar, según proceda, la integración del desarrollo sostenible en dichos instrumentos;
- h) ~~Alentar~~ Seguir alentando los esfuerzos de universitarios e investigadores encaminados a ~~una mejor organización de~~ hacer avanzar el derecho ambiental internacional, ~~comenzando por~~ incluida su ~~recompilación como posible~~ paso hacia su codificación.

F.6. Armonización y coordinación

Objetivo: Promover, cuando proceda, la aplicación de enfoques armonizados para la formulación y aplicación del derecho ambiental y alentar la coordinación de las instituciones competentes.

Estrategia: Promover medidas de carácter nacional, subregional, regional y mundial para elaborar y aplicar enfoques armonizados apropiados del derecho ambiental y fomentar la coherencia y coordinación del derecho y las instituciones ambientales internacionales.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las un; No. de venta S.73.IV.A.14)

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E.03.II.A.1 y corrección), chap. I, resolución 1, anexo

⁵ *Ibid.*, cap. I, resolución 2, anexo.

Medidas:

- a) Prestar asistencia a los Estados:
 - i) Para mejorar progresivamente sus normas ambientales a nivel mundial, regional o subregional;
 - ii) Para fomentar la coherencia entre el derecho ambiental y otras leyes, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar que se complementen y se apoyen mutuamente y que la protección del medio ambiente forme parte integrante del desarrollo sostenible;
 - iii) Para estudiar la manera en que los países en desarrollo han integrado la política ambiental en sus procesos gubernamentales y asesorar a los gobiernos sobre esta cuestión;
 - iv) Para promover un enfoque por ecosistemas, incluso mediante actividades de creación de capacidad;
- b) Realizar estudios sobre los aspectos jurídicos, los obstáculos y las posibilidades para consolidar y racionalizar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, con el fin de evitar la duplicación de sus trabajos y funciones;
- c) Mejorar los medios de armonizar y racionalizar de otras maneras las obligaciones en materia de presentación de informes dimanantes de los acuerdos ambientales multilaterales.

G.7. Participación del público y acceso a la información akki

Objetivo: ~~Mejorar~~ Potenciar la calidad del proceso de adopción de decisiones en asuntos ambientales mediante el aumento de la transparencia, el acceso a la información y la participación del público.

Estrategia: Fomentar y seguir desarrollando medios jurídicos y prácticos para aumentar la transparencia, aumentar el acceso a la información y mejorar, promover y proteger la participación del público en los procesos encaminados a la adopción de decisiones sobre el medio ambiente.

Medidas:

- a) Recopilar, estudiar y difundir información sobre la práctica y el derecho en relación con el acceso a la información, la participación del público en los procesos conducentes a la adopción de decisiones y el acceso a los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con los asuntos ambientales;
- b) Prestar asistencia a los países en desarrollo, y en particular a los menos adelantados, así como a los países con economías en transición, en la creación de medios jurídicos y prácticos para recopilar y difundir información relativa al medio ambiente;
- c) Estudiar los medios prácticos y jurídicos para promover y proteger una adecuada participación del público en la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia de la aplicación del derecho ambiental, teniendo en cuenta la equidad dentro de las generaciones y entre éstas;
- d) ~~Revisar~~ Apoyar los procedimientos y las prácticas encaminados a aumentar la participación del público y el acceso a la información en las instituciones internacionales y en las negociaciones y otras actividades relacionadas con el desarrollo sostenible;
- e) Organizar cursos de capacitación sobre leyes y procedimientos relativos al acceso a la información ambiental y a la participación del público en los procesos conducentes a la adopción de decisiones en la esfera del medio ambiente;
- f) Investigar la necesidad y la viabilidad de nuevos instrumentos internacionales sobre el acceso a la información, la participación del público en los procesos conducentes a la adopción de decisiones y el acceso a los procedimientos judiciales y administrativos en relación con asuntos que atañen al medio ambiente.

H.8. Tecnología de la información en la adopción de decisiones

Objetivo: ~~Mejorar el desarrollo, el contenido, la eficacia y la difusión del derecho ambiental mediante~~ Seguir fomentando el uso de tecnologías de la información, tanto existentes como nuevas en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional e internacional a fin de mejorar el contenido y la eficacia del derecho ambiental.

Estrategia: Fomentar el uso apropiado de tecnologías ~~de la información~~ nuevas y existentes en ~~el desarrollo,~~ la aplicación y la vigilancia del cumplimiento del derecho ambiental, así como en la difusión de información relativa al derecho ambiental, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias especiales de ~~los países que tienen menos~~ ~~puedan carecer de~~ acceso a ~~algunos o todos~~ las herramientas ~~aspectos~~ de la tecnología de la información.

Medidas:

a) Aprovechar las tecnologías nuevas y en uso para perfeccionar las leyes y los procesos de adopción de decisiones. ~~Estudiar~~ y fomentar su uso, incluso los modos en que se puedan utilizar las siguientes esferas:

- i) Creación de la información básica sobre el estado del medio ambiente o sus componentes y sobre los recursos naturales;
- ii) Acceso pleno a los sistemas de información geográfica, incluida la información obtenida mediante tecnología espacial, como imágenes de satélite, fotografías aéreas y programas informáticos de interpretación y utilización de los mismos;
- iii) Prestación de asistencia en la formulación de leyes ambientales;
- iv) Promoción del diálogo y la participación del público en asuntos relacionados con el medio ambiente, sobre todo en el contexto de la evaluación del impacto ambiental;
- v) Prevención o solución de controversias relativas al medio ambiente;
- vi) Fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento;
- vii) Aumento de la eficacia de las actividades de cooperación de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente;
- viii) Mejora de la educación en materia de derecho ambiental;

b) Estudiar instrumentos que perfeccionen los acuerdos internacionales vigentes y crear nuevos instrumentos para el acceso a la información sobre legislación ambiental de fuentes nacionales e internacionales, el tratamiento y la difusión de esa información;

c) Promover métodos para utilizar la Internet y la tecnología de la información de manera de aumentar el conocimiento del público acerca del derecho ambiental y poner a disposición del público los instrumentos internacionales y otros documentos, incluso en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

d) Apoyar los esfuerzos encaminados a velar por que los organismos, las instituciones y las organizaciones encargadas del medio ambiente, especialmente en los países en desarrollo, tengan acceso a las bases de datos jurídicas creadas en la Internet;

e) Continuar desarrollando la página del PNUMA en la web y fomentar el ulterior desarrollo de las páginas de los acuerdos internacionales relativos al medio ambiente en la web;

f) Promover el uso y ulterior desarrollo de la base de datos sobre derecho ambiental (ECOLEX) que mantienen conjuntamente el PNUMA y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

I.9. Enfoques innovadores Otros medios de aumentar la eficacia del derecho ambiental

Objetivo: Aumentar la eficacia del derecho ambiental mediante la aplicación de enfoques innovadores.

Estrategia: Seleccionar y promover enfoques, instrumentos y mecanismos innovadores que aumenten la eficacia del derecho ambiental.

Medidas:

- a) Evaluar la práctica de los Estados en la utilización de instrumentos como el etiquetado ecológico, la certificación, las tasas por contaminación, los impuestos sobre los recursos naturales y el comercio de derechos de emisión y prestar asistencia, cuando proceda, en el uso de esos instrumentos;
- b) Promover el establecimiento de códigos de conducta voluntarios, que complementen la legislación nacional y los acuerdos internacionales, y de iniciativas parecidas que fomenten un comportamiento empresarial e institucional responsable desde el punto de vista ambiental y social, y evaluar su eficacia;
- c) Alentar el examen de la posibilidad de emplear portavoces de los valores y las preocupaciones relacionadas con el medio ambiente, incluidos los intereses de las generaciones futuras;
- d) Estudiar la contribución que otras esferas del derecho pueden aportar a la protección ambiental y al desarrollo sostenible;
- e) Incrementar, por medio de estudios, la relación de las comunidades indígenas y locales que tienen estilos de vida tradicionales con la ordenación y protección del medio ambiente;
- f) Promover la ordenación de los ecosistemas de hecho y de derecho, incluso mediante la valoración de los servicios que prestan los ecosistemas, por ejemplo los beneficios ambientales;
- g) Alentar el establecimiento de marcos jurídicos y normativos para reducir la carga de la deuda de los países en desarrollo de una forma que pueda beneficiar al medio ambiente.

J. Gobernanza

Objetivo: Lograr la materialización de estructuras, procesos y prácticas óptimos de gobernanza para la protección ambiental a nivel local, nacional, regional y mundial.

Estrategia: Prestar apoyo a la gobernanza óptima mediante la recopilación, el análisis y la difusión de la información acerca de la gobernanza ambiental a nivel local, nacional, regional y mundial.

Medidas:

- a) Recopilar y analizar la información sobre la manera en que los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales coordinan sus actividades de protección ambiental en los planos horizontal y vertical;
- b) Recopilar y analizar la información sobre la medida en que se abordan los distintos problemas ambientales;
- c) Recopilar y analizar la información sobre la manera en que los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil luchan contra la corrupción en la esferas de la formulación de políticas ambientales y la vigilancia de la aplicación de las leyes respecto de la cooperación entre los gobiernos al abordar esas cuestiones;
- d) Recopilar y analizar la información acerca de la naturaleza y del alcance de los incentivos oficiales al sector privado para que se comporte de manera ambientalmente racional;
- e) Difundir información sobre lo antedicho a los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

II. Conservación y utilización ~~ordenación~~ sostenible de los recursos naturales

A.10. Aguas dulces y marinas ~~Recursos de agua dulce~~

Objetivo: Mejorar la conservación, protección, ordenación integrada y utilización sostenible de los recursos de agua dulce, tanto superficial como subterránea, y de los recursos y ecosistemas marinos y costeros.

Estrategia: Fomentar el desarrollo de políticas, planes de acción y, cuando proceda, instrumentos jurídicos nacionales y regionales para la conservación, protección, rehabilitación, ordenación integrada y mantenimiento de la calidad y utilización sostenible de los recursos de agua dulce.

Medidas:

- ~~a) Alentar la cooperación internacional con miras a garantizar el acceso a agua potable limpia, especialmente en países afectados por problema de sequía o falta de agua;~~
- a) Alentar a los Estados a que formulen y apliquen leyes y políticas destinadas a los fines de la utilización sostenible de los recursos de agua dulce hídricos y a su protección contra la contaminación y otras amenazas;
- b) Alentar la adopción de medidas individuales o colectivas por parte de los Estados para mejorar la conservación, la protección, la ordenación integrada y el mantenimiento de la calidad y la utilización sostenible de todos los recursos hídricos;
- ~~b) Evaluar la experiencia obtenida por los Estados en las esferas de abastecimiento de agua, tratamiento de las aguas residuales y saneamiento;~~
- c) Proseguir su labor de examen de los aspectos ambientales de los cursos de agua transfronterizos;
- d) Estudiar las repercusiones jurídicas de la interrelación entre las aguas dulces y las marinas;

11. Ecosistemas marinos y costeros

Objetivo: ~~Promover y mejorar la ordenación integrada, la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.~~

Estrategia: ~~Fomentar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales y la legislación y políticas nacionales para la ordenación integrada, la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.~~

Medidas:

- ~~a)e) Promover el respeto y la aplicación efectiva del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra; el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y demás instrumentos internacionales relacionados con la protección y el uso sostenible de los recursos y ecosistemas marinos y costeros;~~
- b)f) Prestar asistencia a los gobiernos y a los órganos internacionales pertinentes en la aplicación y el desarrollo ulterior de los convenios, protocolos y planes de acción conexos sobre mares regionales;
- ~~e)g) Colaborar con los órganos internacionales pertinentes en cuestiones jurídicas relacionadas con el perfeccionamiento de la conservación y la ordenación ambientalmente racional sostenible de los recursos marinos a biológicos; incluidas las pesquerías;~~
- ~~d)h) Colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes en cuestiones jurídicas derivadas de la creación de zonas marinas protegidas y en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas costeros y marinos;~~
- ~~d)d) Estudiar y, cuando proceda, fomentar la planificación del uso de la tierra y la creación de zonas marinas protegidas para la ordenación integrada, la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas costeros;~~
- e)i) Analizar los medios jurídicos y prácticos, incluidos los convenios sobre mares regionales, para aumentar la protección de los arrecifes de coral, los humedales, los manglares y otros ecosistemas costeros y marinos;
- f)j) Colaborar con los órganos internacionales pertinentes en la ulterior integración de las consideraciones ambientales en reglamentos relacionados con la seguridad de la navegación.

B. Recursos biológicos acuáticos

Objetivo: Promover la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos acuáticos.

Estrategia: Promover la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales y de las leyes y políticas nacionales para la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos acuáticos.

Medidas:

a) Apoyar los esfuerzos de las organizaciones internacionales pertinentes para promover la aplicación efectiva de los acuerdos encaminados a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos acuáticos;

b) Colaborar con los órganos internacionales pertinentes en relación con cuestiones jurídicas relativas al perfeccionamiento de la ordenación ambientalmente racional de los recursos vivos acuáticos;

c) Realizar estudios de cuestiones jurídicas relacionadas con las amenazas a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos acuáticos, a saber la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, la pesca de arrastre de fondo, la pesca con palangre y otras formas indiscriminadas de pesca, por ejemplo, mediante el uso de dinamita o cianuro;

d) Realizar estudios de cuestiones jurídicas que atañen a los nuevos usos de los recursos biológicos acuáticos, incluidas las cuestiones relacionadas con los respiraderos termales y la bioprospección.

C.12 Suelos

Objetivo: Mejorar la conservación, rehabilitación y utilización sostenible de los suelos.

Estrategia: Promover la formulación y aplicación de leyes y políticas cuyo fin sea mejorar la conservación, la utilización sostenible y, cuando proceda, la rehabilitación de los suelos.

Medidas:

a) Examinar las leyes nacionales sobre la utilización de la tierra y otras esferas relacionadas, incluida la modificación de las leyes sobre el uso de la tierra y los sistemas de tenencia con el objetivo de lograr la conservación de los suelos y la recuperación de los suelos;

b) Promover la integración de las medidas de conservación de los suelos en las leyes y políticas nacionales pertinentes;

c) Analizar la manera de formular nuevos instrumentos jurídicos para abordar la conservación y utilización sostenible de los suelos.

D.13. Bosques

Objetivo: Aumentar la conservación y la utilización sostenible de todos los tipos de bosques.

Estrategia: Fomentar la formulación y aplicación de medidas encaminadas a la protección, conservación y utilización sostenible de todos los tipos de bosques.

Medidas:

a) Promover la integración de los intereses ambientales en la legislación y las políticas forestales nacionales y locales, así como la integración de los objetivos de conservación de los bosques en otras leyes relacionadas con la utilización de los bosques;

b) Fomentar, cuando proceda, en la práctica y el derecho nacional y local los medios que proporcionen incentivos para la conservación de los bosques y la eliminación de los elementos disuasivos para ~~que la población local conserve los bosques~~ esa conservación;

c) Alentar la formulación de leyes nacionales y locales y una mayor cooperación internacional en la prevención, evaluación, vigilancia y mitigación de los incendios forestales;

d) Prestar asistencia al fomento de la coordinación entre las instituciones internacionales en el establecimiento y la aplicación de medidas internacionalmente acordadas sobre los bosques.

E.14. Diversidad biológica

Objetivo: Impulsar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, la seguridad de la biotecnología y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Estrategia: Fomentar, en consulta y en cooperación con los órganos pertinentes, como son la Conferencia de las Partes y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la formulación y aplicación de políticas e instrumentos jurídicos nacionales, regionales y mundiales, según proceda, que aborden la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de todos los ecosistemas, la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de esa utilización y la seguridad de la biotecnología.

Medidas:

- a) Promover la formulación y aplicación de leyes nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica in situ y ex situ, incluso mediante políticas de ordenación de los ecosistemas y del uso de la tierra, así como para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y para la seguridad de la biotecnología;
- b) Prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en el establecimiento y la aplicación de medidas legislativas, administrativas e institucionales para la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica;
- c) Contribuir al análisis de la relación entre los derechos de propiedad intelectual, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y la conservación y utilización de la diversidad biológica en el contexto del estudio de los medios para prevenir y resolver conflictos o de la incompatibilidades entre las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y con el comercio;
- d) Examinar posibles respuestas a nivel internacional a los problemas que plantean las especies invasivas perjudiciales, teniendo en cuenta el carácter intersectorial de esos problemas, así como la labor que se está realizando en otros foros internacionales;
- e) Apoyar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- f) Cooperar con otras organizaciones internacionales pertinentes en el tratamiento de cuestiones jurídicas relacionadas con los impactos en el medio ambiente y la salud pública de las modalidades insostenibles de producción agrícola y ganadera;

F.16 Modalidades de producción y consumo

Objetivo: Mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas mediante modalidades adecuadas de producción y consumo.

Estrategia: Desarrollar y aplicar métodos jurídicos y prácticos para fomentar modalidades sostenibles de producción y consumo.

Medidas:

- a) Seleccionar y promover prácticas óptimas y leyes y políticas innovadoras encaminadas a lograr una producción y un consumo sostenibles;
- b) Estudiar las mejores prácticas y leyes y políticas innovadoras que definan la función y las obligaciones de los productores y de los consumidores en el logro de una producción y un consumo sostenibles;
- c) Recopilar y analizar la información acerca de los reglamentos y las prácticas ambientales relacionados, por ejemplo, con la adquisición ambientalmente racional (adquisición ecológica) y las construcciones que aprovechen la energía al máximo;

e)d) Elaborar directrices y promover la adopción por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales de políticas de adquisición ambientalmente racionales.

III. Retos para el derecho ambiental

A. Cambio climático

Objetivo: Estudiar y tratar la cuestión de los criterios jurídicos para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.

Estrategia: Promover, en colaboración con los órganos pertinentes, como la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la elaboración y aplicación de criterios jurídicos nacionales, regionales y mundiales para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.

Medidas:

a) Recopilar y difundir los actuales criterios jurídicos de la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste;

b) Llevar a cabo el análisis y la evaluación de la eficacia de los criterios jurídicos actuales de la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste, incluidas las leyes e instituciones, a todos los niveles, para estar preparados para los efectos del cambio climático, incluidos los desplazamientos de seres humanos y de animales causados por el cambio climático, y, en última instancia, hacerles frente;

c) Analizar con carácter permanente los vínculos entre el cambio climático y otras esferas pertinentes del derecho, entre ellas la energía, la diversidad biológica, la desertificación y el agotamiento del ozono y otros productos químicos, para asegurar que sean complementarias;

d) Prestar asistencia a los gobiernos y a las autoridades locales, en particular las de países en desarrollo, en la elaboración de criterios jurídicos de la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste, en cooperación con los órganos correspondientes, como la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

e) Apoyar las actividades internacionales destinadas a abordar, según proceda, la cuestión de las barreras jurídicas y las limitaciones impuestas a las tecnologías de mitigación y adaptación y estudiar los medios para aumentar la transferencia de esas tecnologías;

f) Recopilar, difundir y analizar la jurisprudencia relativa al cambio climático en los planos nacional, regional e internacional;

g) Estudiar los medios jurídicos eficaces para prestar asistencia a la población afectada por acontecimientos relacionados con el cambio climático, en particular a los grupos vulnerables.

B. Pobreza

Objetivo: Paliar las condiciones ambientales que contribuyen a la pobreza y asegurar una prestación equitativa de servicios ambientales para reducir la pobreza y, con ese fin, velar por que el derecho ambiental y su aplicación contribuyan al máximo posible a la reducción de la pobreza y por que en las estrategias de lucha contra la pobreza se tengan en cuenta el derecho y las políticas ambientales.

Estrategia: Alentar la complementariedad y el apoyo mutuo entre las medidas relacionadas con la protección ambiental y la reducción de la pobreza y apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio que guardan relación con la pobreza y el medio ambiente.

Medidas:

a) Seguir examinando la relación entre la pobreza y el medio ambiente, incluidos los efectos desproporcionados que causan en los pobres la contaminación derivada del crecimiento urbano, la falta de calidad del agua y su escasez y la desertificación, y llevar a cabo estudios de los aspectos jurídicos de la relación entre la protección ambiental y la reducción de la pobreza, incluso de las medidas de protección ambiental con las que se ha logrado reducir la pobreza, y difundir los resultados de esos estudios a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil;

b) En cooperación con los Estados y las organizaciones pertinentes, compilar y analizar las medidas jurídicas adoptadas para asegurar que las condiciones ambientales promuevan la salud, la nutrición y el bienestar general de los que viven en la pobreza;

c) Compilar y analizar, en cooperación con los Estados y las organizaciones pertinentes, los actuales marcos jurídicos o la falta de ellos, que podrían estar contribuyendo al aumento o la reducción de los riesgos de "exportación de la contaminación" a los países pobres y a zonas pobres dentro de esos países;

d) Examinar la manera de implementar e integrar la protección ambiental y la reducción de la pobreza mediante medidas jurídicas, incluso mediante iniciativas de apoyo conjuntas en relación con la pobreza y el medio ambiente a los efectos de formular recomendaciones normativas y medidas prácticas concretas que aborden los intereses de los pobres de países en desarrollo en materia de medio ambiente;

e) Evaluar los requisitos jurídicos relativos a los enfoques para la ordenación y el desarrollo sostenible de los recursos naturales, y el posible valor de que sean más localizados y basados en la comunidad, fundado en el entendimiento de que los diversos grupos de la sociedad suelen experimentar de maneras muy diferentes los problemas ambientales;

f) Seguir desarrollando el programa del PNUMA en materia de pobreza y medio ambiente para que se constituya en foro en el que los profesionales, los encargados de formular políticas y los investigadores que trabajan en esa esfera intercambien sus experiencias y hallen soluciones;

g) Estudiar posibles medios innovadores para abordar la cuestión de las consecuencias jurídicas de la financiación de la deuda que impiden que se logre la reducción de la pobreza y la prevención de los daños ambientales a nivel mundial, y procurar en cambio la adopción de medidas que apoyen el crecimiento económico general y una reducción de la enorme diferencia de los ingresos y el bienestar que existe entre los ricos y los pobres, de manera tal que sea compatible con la protección del medio ambiente;

h) Examinar los medios de aplicar los principales acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente que puedan promover los objetivos de esos acuerdos y al mismo tiempo contribuir a mitigar la pobreza y reforzar el papel de las mujeres, las comunidades indígenas y otros sectores vulnerables de la sociedad;

i) Sensibilizar a los encargados de formular políticas sobre medio ambiente y a los oficiales encargados de aplicar el derecho ambiental acerca de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el ODM 1 relativo a la reducción de la pobreza;

j) Cooperar con los gobiernos, las instituciones internacionales pertinentes y la sociedad civil para lograr el objetivo señalado *supra*.

C. Acceso al agua potable y al saneamiento

Objetivo: Realizar un estudio de los criterios jurídicos que promueven el acceso al agua potable y al saneamiento.

Estrategia: Examinar los criterios jurídicos relativos al acceso al agua potable y al saneamiento en el marco de la ordenación integrada de los recursos hídricos y las cuestiones conexas.

Medidas:

a) Recopilar, estudiar y difundir información sobre los actuales criterios jurídicos que guardan relación con el acceso al agua potable y al saneamiento;

b) Cooperar con los órganos e instituciones internacionales pertinentes que elaboran criterios jurídicos eficaces en relación con el acceso al agua potable y al saneamiento;

c) Alentar la formulación de políticas e instrumentos jurídicos nacionales, subregionales y regionales que promueven el acceso al agua potable y al saneamiento;

d) Alentar la cooperación internacional para asegurar el acceso al agua potable, en particular en países afectados por el problema de la sequía o la falta de agua;

e) Aquilatar las experiencias de los Estados en materia de abastecimiento de agua dulce, tratamiento de las aguas de desecho y saneamiento.

D. Protección de los ecosistemas

Objetivo: Fomentar y mejorar la conservación y ordenación de los ecosistemas de manera holística e integrada.

Estrategia: Recopilar y evaluar los instrumentos internacionales y las leyes nacionales en vigor sobre la conservación y ordenación de los ecosistemas, promover la aplicación eficaz de los instrumentos y leyes vigentes y prestar asistencia en la elaboración de nuevos instrumentos nacionales e internacionales, cuando sea necesario.

Medidas:

a) Estudiar y promover, según proceda, medidas apropiadas como la planificación del uso de la tierra y la creación de zonas protegidas para la conservación, la ordenación integrada y la utilización sostenible de los ecosistemas;

b) Analizar los actuales instrumentos que versan sobre ecosistemas transfronterizos, como los acuerdos sobre ecosistemas montañosos, de mares regionales y de cursos de agua transfronterizos, con miras a analizar la conveniencia de establecer instrumentos internacionales para la conservación, ordenación y utilización sostenible de otros ecosistemas;

c) Recopilar y analizar las medidas de carácter jurídico encaminadas a la rehabilitación de ecosistemas degradados;

d) Cooperar con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil para lograr el objetivo establecido *supra*.

E.17 Emergencias ambientales y desastres naturales

Objetivo: Mejorar la capacidad de la comunidad internacional para evitar las emergencias ambientales causadas por la actividad humana y responder a éstas o a las provocadas por desastres naturales.

Estrategia: Establecer marcos jurídicos encaminados a la prevención, la respuesta y la mitigación de desastres naturales o ~~andrógenos~~ causados por la actividad humana.

Medidas:

a) En estrecha cooperación con los gobiernos, las organizaciones públicas internacionales y la sociedad civil, formular y promover ~~políticas~~ leyes e instituciones para prevenir desastres causados por la actividad humana;

b) En estrecha cooperación con los gobiernos, las organizaciones públicas y la sociedad civil, formular y promover leyes e instituciones que den una respuesta eficaz a los desastres naturales o causados por la actividad humana;

b)c) ~~Promover la cooperación internacional en el establecimiento de~~ el establecimiento de mecanismos de cooperación a nivel internacional para la prevención y la preparación para casos de desastres, incluso de sistemas de alerta anticipada para las emergencias ambientales;

e)d) ~~Estudiar la necesidad y viabilidad de establecer marcos jurídicos para la cooperación internacional, en particular a nivel regional, para hacer frente a los desastres provocados por el hombre~~ abordar las consecuencias de los desastres naturales o causados por la actividad humana y responder a ellos;

d) ~~Colaborar con los órganos pertinentes para abordar las cuestiones jurídicas relacionadas con el fenómeno de las corrientes oceánicas que provocan perturbaciones ambientales, en particular, el fenómeno de El Niño.~~

e) Estudiar, en cooperación con las organizaciones pertinentes, la necesidad y viabilidad de crear un estatuto jurídico especial y la protección de las personas desplazadas debido a emergencias ambientales y desastres y otras cuestiones jurídicas ambientales derivadas del desplazamiento de la población.

F.15. Prevención y control de la contaminación

Objetivo: Prevenir, reducir y controlar la contaminación ambiental, ~~teniendo y tener~~ en cuenta los problemas que plantea el desarrollo urbano.

Estrategia: Fortalecer y ampliar los ~~instrumentos~~ existentes y elaborar ~~los instrumentos y directrices jurídicos existentes y elaborar otros~~ nuevos para prevenir, reducir y controlar la contaminación ambiental.

Medidas:

- a) Promover el constante desarrollo de los acuerdos ~~subregionales y~~ regionales para combatir la contaminación transfronteriza, en particular la contaminación atmosférica ~~transfronteriza, que incluye la calima y las nubes marrones, y examinar la viabilidad de establecer acuerdos a nivel mundial;~~
- b) Prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición ~~en el fortalecimiento de para fortalecer~~ la legislación y las instituciones nacionales con miras a prevenir, reducir y controlar la contaminación en su origen, en particular la contaminación transfronteriza del aire y ~~el agua;~~
- c) Elaborar y fomentar la legislación y las prácticas locales para ~~promover medios en la práctica y el derecho para adoptar medidas a nivel local encaminadas~~ a abordar la cuestión de la contaminación transfronteriza del aire y ~~el agua;~~
- d) ~~Fomentar la aplicación efectiva de regímenes ambientales internacionales relacionados con el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono;~~
- d) Fomentar la aplicación efectiva de regímenes ambientales internacionales relacionados con los productos;
- e) ~~Fomentar la aplicación efectiva del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación químicos y los desechos;~~
- f) ~~Fomentar la aplicación efectiva de acuerdos ambientales multilaterales en la esfera de los productos químicos, incluida la adhesión al Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y a un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre contaminantes orgánicos persistentes;~~
- e) Apoyar los esfuerzos internacionales para buscar solución a los nuevos problemas resultantes de los productos químicos, incluidos los contaminantes orgánicos e inorgánicos persistentes;
- f) Estudiar la viabilidad de elaborar un convenio marco en la esfera de los productos químicos;
- g) ~~Elaborar una estrategia para que los sean más coherentes entre sí; Apoyar la aplicación coherente de los~~ convenios ambientales y otros convenios relacionados con los productos químicos ~~y los desechos;~~
- h) Alentar la elaboración de instrumentos y acuerdos que desalienten o impidan que los traslados y transferencias a otros Estados de toda actividad o sustancia nociva para el medio ambiente no se haga de manera ambientalmente racional;
- i) Prestar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición en el establecimiento de registros nacionales de emisiones y transferencias de contaminantes para fomentar, entre otras cosas, planes para situaciones de emergencia, programas sobre el derecho del público a la información y métodos para procesos de producción menos contaminante;
- j) Promover la formulación de leyes y políticas nacionales que alienten la prevención ~~y el control~~ integrados de la contaminación, la minimización de los desechos y el manejo ambientalmente racional y en condiciones de seguridad de los productos químicos ~~y los desechos,~~ y prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, y a los países con economías en transición, para que logren este objetivo;
- k) Fomentar leyes y políticas que apoyen la planificación ambientalmente racional y la evaluación del impacto ambiental ~~en el contexto a nivel~~ nacional ~~y transfronterizo;~~

- l) Elaborar directrices y otros instrumentos para mejorar el manejo de los desechos en el contexto de la urbanización y las dificultades que conlleva;
- m) Intensificar los trabajos, incluso emprender los estudios jurídicos correspondientes, encaminados a abordar los problemas ambientales de las zonas urbanas con más eficacia y coordinar en estrecha cooperación con las demás organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas el Centro Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); ~~(CNUAH) (Hábitat)~~;
- n) Realizar estudios sobre el ulterior desarrollo de cuestiones relacionadas con la evaluación estratégica ambiental de políticas, programas y la legislación, en particular y problemas concretos vinculados a las evaluaciones del impacto ambiental en las zonas urbanas.

G. Nuevas tecnologías

Objetivo: Asegurar el desarrollo y la aplicación ambientalmente racionales de las nuevas tecnologías.

Estrategia: Realizar estudios de la regulación de las nuevas tecnologías y apoyar la adopción, revisión y, cuando proceda, la aplicación de enfoques reglamentarios a las nuevas tecnologías que aborden debidamente sus riesgos oportunamente sin restringir indebidamente su desarrollo, teniendo en cuenta el principio de precaución.

Medidas:

- a) Recopilar información acerca del posible impacto ambiental de las nuevas tecnologías y llevar a cabo estudios de los reglamentos ambientales de las nuevas tecnologías, incluida la modificación genética, y la biotecnología, la nanotecnología y nuevos aspectos de la generación de energía, teniendo en cuenta el principio de precaución;
- b) Estudiar la necesidad de establecer marcos jurídicos nacionales, subregionales y regionales para reglamentar las nuevas tecnologías;
- c) Cooperar con las demás organizaciones pertinentes.

IV. Relaciones con otras esferas

A. Derechos humanos y medio ambiente

Objetivo: Examinar y analizar la utilidad de los enfoques basados en los derechos humanos a las cuestiones ambientales.

Estrategia: Reunir y analizar la información relativa al grado en que las leyes nacionales incorporan y utilizan los enfoques basados en los derechos humanos a los problemas ambientales y la manera en que los órganos internacionales encargados de derechos humanos abordan las cuestiones relacionadas con el medio ambiente.

Medidas:

- a) Compilar y analizar las disposiciones relacionadas con los derechos y deberes ambientales de las constituciones, las leyes y la jurisprudencia nacionales;
- b) Compilar y analizar las disposiciones relacionadas con el medio ambiente de los instrumentos de derechos humanos mundiales y regionales;
- c) Compilar y analizar la jurisprudencia relacionada con el medio ambiente de los órganos de derechos humanos mundiales y regionales;
- d) Difundir las recopilaciones y los análisis a los gobiernos, los órganos de derechos humanos y la sociedad civil;
- e) Colaborar con los gobiernos y los órganos internacionales pertinentes para facilitar programas de enseñanza sobre los vínculos entre los derechos humanos y el medio ambiente;
- f) Cooperar con las instituciones internacionales cuyos mandatos abarcan cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente.

B.18 Comercio

Objetivo: Asegurar que los objetivos de protección ambiental se incorporen en las leyes y políticas internacionales sobre el comercio, la inversión y la financiación con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible y el debido equilibrio entre los objetivos ~~eomerciales y ambientales en estas esferas.~~

Estrategia: Seguir alentando la complementariedad y el apoyo mutuo entre las medidas relativas a la protección ambiental y la financiación, la inversión y el comercio internacional.

Medidas:

- a) Determinar y promover, mediante la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones competentes y la sociedad civil, los instrumentos jurídicos que integren, mediante la complementariedad y el apoyo mutuo:
 - i) La legislación y las políticas ambientales y comerciales;
 - ii) La legislación y las políticas ambientales y de inversión;
- b) Determinar y promover, mediante la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones competentes y la sociedad civil:
 - i) Modalidades para financiar medidas destinadas a resolver problemas ambientales, teniendo en cuenta el vínculo entre la degradación del medio ambiente y la pobreza;
 - ii) Instrumentos económicos y fiscales para la protección ambiental y la ordenación de los recursos;
- c) Realizar estudios para determinar los medios para promover una coherencia óptima entre las obligaciones dimanantes de los acuerdos internacionales ambientales y los relacionados con el comercio;
- d) Promover y facilitar enfoques internacionales comunes respecto de los problemas ambientales como medio para prever y evitar la posible adopción de medidas unilaterales que pudieran dar lugar a controversias sobre comercio y medio ambiente;
- e) Fomentar la solución de las controversias comerciales en el marco de los foros apropiados de manera de asegurar que se tengan plena y efectivamente en cuenta los intereses ambientales y la información pertinentes, así como la transparencia y la participación del público;
- f) Prestar asistencia en el desarrollo de la metodología de las evaluaciones estratégicas del ~~impacto~~ ambientales de las políticas de inversión y de liberalización del comercio y fomentar su aplicación, especialmente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- g) Colaborar con las instituciones financieras públicas y privadas, incluidos los organismos de crédito a las exportaciones, en el ulterior desarrollo de directrices y normas relativas a la evaluación del impacto ambiental, la participación del público y la protección del medio ambiente, para las inversiones en los países en desarrollo.

C.19. Seguridad y medio ambiente

Objetivo: Alentar la integración de la dimensión ambiental en los conceptos tradicionales de seguridad.

Estrategia: Alentar a que se tengan en cuenta las cuestiones ambientales en las políticas, leyes e instituciones relacionadas con la seguridad nacional, regional y mundial.

Medidas:

- a) Seguir estudiando la relación que existe entre la protección del medio ambiente y las cuestiones de seguridad;
- b) Alentar la realización de estudios sobre el concepto de seguridad y medio ambiente;
- c) Prestar apoyo al establecimiento de criterios jurídicos nacionales, subregionales y regionales de la ordenación ambiental sostenible y la seguridad.

D.20. Actividades militares y medio ambiente

Objetivo: Reducir o mitigar los efectos nocivos de las actividades militares en el medio ambiente y fomentar el desempeño de una función positiva del estamento militar en la protección del medio ambiente.

Estrategia: Colaborar con los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes en la elaboración de normas de protección ambiental relativas a las actividades militares, y procurar su cumplimiento, a fin de evitar daños al medio ambiente o mitigarlos.

Medidas:

- a) Hacer un estudio, con la colaboración de los Estados, sobre la aplicación de los reglamentos, normas y procedimientos relativos al medio ambiente en las actividades militares;
- b) Estudiar la idoneidad de los actuales regímenes jurídicos en la esfera de la protección del medio ambiente frente a las actividades militares, y señalar sus defectos, incluido el grado en que las normas sobre la guerra ofrecen protección al medio ambiente, la medida en que las obligaciones ambientales internacionales se aplican en tiempo de conflicto armado y el grado en que el estamento militar cumple las obligaciones ambientales nacionales e internacionales en tiempo de paz;
- c) Elaborar y aclarar normas relativas al impacto ambiental de las actividades militares, especialmente mediante:
 - i) El examen, con la colaboración de los Estados, de la eficacia de los actuales regímenes de protección ambiental con respecto a las actividades militares;
 - ii) El examen, con la colaboración de los Estados, de los códigos de conducta, las normas para entablar combate y los manuales existentes de las fuerzas armadas para determinar la forma en que en ellos se contempla la protección ambiental y, sobre esa base, elaborar un modelo de código de conducta o de normas para entablar combate diseñado para reducir la probabilidad de que las actividades militares causen daños al medio ambiente;
 - iii) El análisis de la viabilidad de lograr un acuerdo general para proteger en tiempo de conflicto armado determinadas zonas designadas como patrimonio natural y cultural;
- d) Promover leyes y políticas que alienten la consideración en el diseño de las nuevas armas y equipos militares de los efectos ambientales durante todo su ciclo de vida, es decir, su fabricación, transporte, utilización y eliminación;
- e) Estudiar la viabilidad de desarrollar mecanismos jurídicos para mitigar los daños causados por las actividades militares, especialmente en relación con:
 - i) La retirada de equipos militares que sean nocivos para el medio ambiente;
 - ii) La rehabilitación del medio ambiente que haya sufrido daños a consecuencia de las actividades militares;
- f) Empezar actividades destinadas a aumentar la capacidad jurídica e institucional para prevenir y reducir los daños ambientales causados por las actividades militares mediante la búsqueda de posibilidades para la formación del personal civil y militar del estamento militar en la aplicación de las normas jurídicas de protección ambiental.